

1. BASES DE COMPETICIÓN

La FDM del Ayuntamiento de Valencia y la FBCV organizarán en la temporada 2022/2023 las siguientes Competiciones, dentro de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana en su nivel de Promoción:

- Juvenil Mixto
 - 1ª Fase
 - 2ª Fase
 - 3ª Fase (si fuera necesaria)
- Juvenil Femenino
 - 1ª Fase
 - 2ª Fase
 - 3ª Fase (si fuera necesaria)
- Cadete Mixto
 - 1ª Fase
 - 2ª Fase
 - 3ª Fase (si fuera necesaria)
- Cadete Femenino
 - 1ª Fase
 - 2ª Fase
 - 3ª Fase (si fuera necesaria)
- Infantil
 - 1ª Fase
 - 2ª Fase
 - 3ª Fase
- Alevín
 - 1ª Fase
 - 2ª Fase
 - 3ª Fase (sólo en el nivel 1)
- Benjamín
 - 1ª Fase
 - 2ª Fase

No obstante, si la inscripción no llega a **un mínimo de 8 equipos** en las competiciones cadete femenino, cadete mixto, juvenil femenino o juvenil mixto, la FDM y la FBCV realizarán **modificaciones en la oferta de la competición**. Estos cambios se harán **unificando competiciones por género y no por edades**. Por ejemplo, se podrán unificar las categorías cadete femenino y juvenil femenino, o las categorías juvenil mixto y cadete mixto, pero nunca se unificarán las categorías cadete femenino y cadete mixto.

La FDM considera esencial para el correcto desarrollo de los objetivos de este programa, incidir en la promoción del **“Juego Limpio”**, los valores y el espíritu deportivo. Por ello, en primer lugar, las entidades participantes del programa deberán adscribirse al programa: **“elige esos cinco”** a través del siguiente enlace web: <http://www.eligeesoscinco.com/campana/adhesion/>

Asimismo, cada entidad participante en las modalidades de deportes de equipo existentes en los JJDD de la ciudad de València deberá nombrar a un **responsable de juego limpio** para la temporada 2022-2023 que vele por el respeto y la promoción de los valores de “elige esos cinco” y del “juego limpio” de todos los agentes y equipos que inscriba su entidad en la competición de los JJDD. Este/a

responsable o delegado/a de Juego limpio deberá **asistir a una acción formativa de una duración máxima de dos horas** (ofrecida por la FDM), que le habilitará como delegado/a de juego limpio de su entidad para toda la temporada. Esta formación en valores se realizará antes de que transcurran los tres primeros meses a contar desde el inicio de la de competición de los JJDDMM. **Las entidades que no designen a un/a responsable de juego limpio no podrán participar en la misma.** A mediados de septiembre, se habilitará una última convocatoria de recuperación, con una acción formativa, previa a la nueva temporada deportiva, para que aquellas entidades y/o responsables participantes, que no hubieran realizado la misma en tiempo y forma, puedan habilitarse para participar en la siguiente edición de los JJDDMM. En su defecto, no podrán inscribirse para participar en la siguiente edición de los JJDDMM.

Además, los entrenadores/as de los equipos que participen en la competición deberán valorar "el juego limpio" de los encuentros; la actitud tanto del equipo contrario como del árbitro/a a través del teléfono móvil o internet con el correo electrónico que faciliten en la inscripción y la clave que será remitida antes del inicio de la competición:

1.1. CATEGORÍAS DE COMPETICIÓN Y EDADES

Benjamín	Nacidos/as en los años 2013 y 2014
Alevín	Nacidos/as en los años 2011 y 2012
Infantil	Nacidos/as en los años 2009 y 2010
Cadete	Nacidos/as en los años 2007 y 2008
Juvenil	Nacidos/as en los años 2005 y 2006

Las categorías Infantil, Alevín y Benjamín serán exclusivamente mixtas, mientras que las categorías Cadete y Juvenil serán mixtas y femeninas. Cuando en la composición de un equipo se inscriba más de un deportista de género masculino, se disputará la competición mixta. Por lo tanto, en las competiciones cadetes y juveniles, los equipos podrán disputar la competición femenina contando como máximo con un deportista de género masculino.

La competición se organizará en dos fases. La 1ª Fase, se configurará con grupos de 6 equipos, mientras que la 2ª Fase se configurará en grupos de 8 equipos.

La clasificación final del grupo en la 1ª Fase determinará la configuración de cada uno de los tres niveles de competición en la 2ª Fase; de esta manera, los equipos clasificados en primer y segundo lugar de la 1ª Fase estarán en el nivel 1 de la 2ª Fase; los terceros y cuartos clasificados jugarán en el nivel 2; los quintos y sextos clasificados en el nivel 3.

En caso de ser necesaria, la 3ª Fase la disputarán los 4 mejores clasificados del nivel 1 de la 2ª Fase, según el sistema de competición de cada categoría (en función del número final de equipos inscritos). En general, la 3ª Fase consistirá en una eliminatoria de semifinales, y una eliminatoria final por el primer y segundo puesto y por el tercer y cuarto puesto.

1.2. RESULTADOS Y CLASIFICACIONES

Habrà clasificación y resultados en todas las categorías, haciéndose públicas desde el primer momento, a excepción de las categorías Alevín y Benjamín en las que sólo se publicará la clasificación del Nivel 1 de la 2ª Fase y de la 3ª Fase, aunque sólo en la categoría Alevín.

1.3. INSCRIPCIONES

1.3.1. Plazo y lugar de inscripción

Participarán en los JJDDMM del Ayuntamiento de Valencia los equipos que hayan formalizado su inscripción en el plazo y lugar, cumpliendo todas las normas y requisitos establecidos por la FDM en las Bases Generales de los JJDDMM del Ayuntamiento de Valencia para la Temporada 22/23.

1.3.2. Cuotas por participación

1.3.2.1. Equipos de la ciudad de Valencia

Las cuotas establecidas por participación en los JJDDMM del Ayuntamiento de Valencia para la temporada 22/23 son:

Jugadores	18 € por jugador
Entrenadores	18 € por entrenador (en cada equipo que dirija)
Delegados	0 € por delegado

1.3.2.2. Equipos de fuera de la ciudad de Valencia (radio 15 km)

Se permite la participación de equipos de fuera de Valencia siempre que cumplan con la normativa establecida en las Bases Generales de los JJDDMM del Ayuntamiento de Valencia. Las entidades localizadas a más de 15 km de Valencia no podrán disputar sus encuentros como locales en su localidad. Deberán presentar un campo de juego en la ciudad de Valencia, o en una localidad situada en un radio máximo de 15 km de la ciudad de Valencia. Las cuotas por participación en los JJDDMM del Ayuntamiento de Valencia para la temporada 22/23 son:

Jugadores	26 € por jugador
Entrenadores	26 € por entrenador (en cada equipo que dirija)
Delegados	0 € por delegado

1.3.3. Fianza

Las entidades participantes deberán depositar una fianza de 90 euros por los primeros cuatro equipos inscritos. A partir del quinto, la entidad deberá depositar 45 euros por cada equipo inscrito. La entidad deberá inscribir en el mismo momento a todos sus equipos, en caso contrario, el depósito será de 90 euros por equipo.

Equipos inscritos por entidad	Depósito de la fianza
1	90 €
2	180 €
3	270 €
4	360 €

5	405 €
6	450 €

Al final de la temporada se devolverá a cada entidad que lo solicite, mediante talón nominativo, la fianza depositada menos las cantidades retiradas de la misma en concepto de incomparecencias, incumplimiento del mínimo de jugadores en un partido, sanciones por el Juego Limpio o por cambios de fecha de partido. La entidad también podrá optar por mantener la fianza para la temporada siguiente.

En el caso de que una entidad agote toda su fianza antes de la finalización de la temporada, deberá reponer íntegramente la misma para continuar su participación con todos sus equipos en los JJDDMM del Ayuntamiento de Valencia, independientemente de las sanciones deportivas establecidas por el Comité de Competición de la FBCV. No reponer la fianza podrá suponer la expulsión automática de todos los equipos de la entidad de la competición.

1.3.4. Forma de pago

Tanto la fianza como la inscripción de los equipos se realizarán mediante dos transferencias, diferenciando los dos conceptos en el siguiente número de cuenta:

ES48 2100 8681 5602 0001 9142

1.3.5. Documentación necesaria para la inscripción

La Documentación necesaria e imprescindible para formalizar la inscripción será la siguiente:

- **Hoja de inscripción** en los Juegos Deportivos de la C.V. Los máximos y mínimos de deportistas a inscribir por cada equipo serán 15 y 8 respectivamente, a excepción de la categoría Benjamín y Alevín en las que el mínimo será de 9 jugadores.
- **Licencia Deportiva** (ficha), solamente para aquellas categorías que se especifique en el apartado LICENCIAS.
- **Copia de la transferencia de la fianza** realizada al número de cuenta facilitado con anterioridad en concepto de depósito de la fianza de todos los equipos de la entidad o de cada equipo inscrito.
- **Copia de la transferencia de las inscripciones** realizada al mismo número de cuenta facilitado con anterioridad en concepto de inscripción.

1.4. CALENDARIO ADMINISTRATIVO E INICIO DE LA COMPETICIÓN

El calendario administrativo será el siguiente:

Fecha	Actividad
14 de octubre de 2022	20'00 H. Finaliza el plazo de Inscripción.
14 de octubre de 2022	18'00 H. Finaliza el plazo de petición de coincidencias de sorteos.
25 de octubre de 2022	17'30 H. Reunión técnica (Online)
25 de octubre de 2022	18'00 H. Sorteo de calendarios (Online)
26 de octubre de 2022	Publicación de calendarios
05 de noviembre de 2022	1ª Jornada de la Competición

1.4.1. CLAVES SORTEO

Con el fin de evitar o favorecer las coincidencias de calendario entre dos o más equipos de diferentes grupos y/o categorías, el sorteo se organiza otorgando unas claves previamente, por lo que a una clave concreta le corresponde un calendario.

1.4.1.1. Para cinco y seis participantes

Emparejamientos de no coincidencia: 1 con 4, 2 con 6 y 3 con 5.

1ª JORNADA	6-3	4-2	5-1
2ª JORNADA	1-6	2-5	3-4
3ª JORNADA	6-4	5-3	1-2
4ª JORNADA	6-2	3-1	4-5
5ª JORNADA	5-6	1-4	2-3

1.4.1.2. Para siete y ocho participantes

Emparejamientos de no coincidencia: 1 con 5, 2 con 6, 3 con 8 y 4 con 7.

1ª JORNADA	8-4	5-3	6-2	7-1
2ª JORNADA	1-8	2-7	3-6	4-5
3ª JORNADA	8-5	6-4	7-3	1-2
4ª JORNADA...	2-8	3-1	4-7	5-6
5ª JORNADA	8-6	7-5	1-4	2-3
6ª JORNADA	8-3	4-2	5-1	6-7
7ª JORNADA	7-8	1-6	2-5	3-4

1.5. LICENCIAS

Las instrucciones para el diligenciamiento de licencias vienen recogidas en las Bases Generales de los JJDDMM del Ayuntamiento de Valencia.

1.5.1. Fecha límite para la tramitación

En el curso de una temporada se autorizará a un jugador el cambio de equipo, cualquiera que sea su categoría y nivel de competición, hasta las 14:00 horas del último día hábil, entre lunes y viernes, del mes de febrero.

1.5.2. Uso obligatorio de la licencia

La presentación de las licencias es obligatoria desde la primera jornada (tanto para jugadores como para entrenadores) **en todas las categorías**. Para esta temporada, 2022/2023, se establece una **moratoria hasta la jornada del día 14 de enero para los/las jugadores/as en categoría alevín y benjamín que no dispongan de DNI**. A partir de la fecha indicada será obligatoria la presentación de la licencia validada con el DNI correspondiente.

1.5.3. Procedimiento para desvinculación

Para poder tramitar la desvinculación de cualquier tipo de licencia, se deberá presentar en las oficinas de la FBCV el impreso de desvinculación debidamente

cumplimentado y firmado tanto por el club como por el jugador/a y/o técnico, adjuntando al mismo la licencia que se desea desvincular.

No se tramitará ninguna desvinculación sin la documentación anteriormente expuesta.

1.5.4. Jugadores

1.5.4.1. Mínimos y máximos

El número máximo de licencias en vigor de jugador, por parte de un equipo, es de QUINCE en todas las categorías, siendo el número mínimo de OCHO (excepto en Alevín y Benjamín cuyo mínimo será NUEVE).

1.5.4.2. Tramitación de licencias en categorías superiores

En categoría juvenil, se permite la inscripción de jugadores de categoría inmediatamente inferior (cadetes), perdiendo su categoría de origen mientras mantenga su licencia en el equipo juvenil.

En categoría cadete, se permite la inscripción de jugadores de categoría inmediatamente inferior (infantiles), perdiendo su categoría de origen mientras mantenga su licencia en el equipo cadete.

En categoría infantil, se permite la inscripción de jugadores de categoría inmediatamente inferior (alevines), perdiendo su categoría de origen mientras mantenga su licencia en el equipo infantil.

En categoría alevín, se permite la inscripción de jugadores de categoría inmediatamente inferior (benjamín), perdiendo su categoría de origen mientras mantenga su licencia en el equipo alevín.

1.5.4.3. Refuerzos

Además de los/as jugadores/as con licencia en el equipo que dispute el encuentro en cuestión, se podrán inscribir en el acta, hasta completar un máximo de doce, jugadores/as con licencia en equipos de la misma entidad cumpliendo los siguientes requisitos:

- Nunca un jugador/a con licencia de un equipo de IR, podrá reforzar a un equipo de Nivel de Promoción (JJDDMM Ayuntamiento de Valencia) en la misma categoría.
- Un jugador/a podrá reforzar a otro equipo de su entidad siempre que tenga licencia en un equipo de la categoría inmediata inferior.

1.5.5. Entrenadores

1.5.5.1. Mínimo entrenador por equipo

Todas las entidades deberán contar obligatoriamente al menos con un entrenador para cada uno de los equipos que tengan. **La presentación del entrenador al partido será obligatoria.**

1.5.5.2. Requisito Nivel 1 o titulación deportiva oficial

Todos los equipos participantes, presentarán un entrenador con titulación deportiva oficial que deberá inscribirse en la hoja de inscripción de equipos y estar presente, dirigiendo al equipo, durante todos los partidos que se celebren a lo largo de la temporada.

Las titulaciones aceptadas como válidas serán aquellas que se acrediten por instituciones académicas oficiales en el ámbito del deporte y la actividad física, concretamente: Licenciado o Grado en CAFD, Maestro especialista en EF, Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD), Técnicos deportivos, Grado Medio y Superior en régimen de enseñanzas especiales.

Se permitirá la tramitación de la correspondiente licencia de entrenador/a a aquellas personas que acrediten la obtención de su formación deportiva a través de la FBCV, de acuerdo con Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana. El entrenador/a deberá tener la formación finalizada. Las personas que no acrediten la titulación federativa mencionada anteriormente por encontrarse todavía en el bloque de prácticas sólo podrán ejercer funciones como segundos entrenadores o ayudantes.

1.5.5.3. Límite en el número de licencias

Un entrenador podrá suscribir licencia por un máximo de TRES equipos de la misma entidad o de entidades distintas. Será condición necesaria que las solicitudes de licencias sean para equipos de distintas categorías. Se establece la limitación en el caso de tramitar las TRES licencias, que al menos una de ellas sea de los JECV. **En ningún caso podrán ser las TRES licencias de competiciones de los JECV.**

1.5.5.4. Solo entrenadores acreditados

Ninguna persona podrá desempeñar la dirección de un equipo sin que se encuentre debidamente acreditada para ello, quedando totalmente prohibido desempeñar esa labor con independencia del lugar donde pueda hallarse situada, tanto en el terreno de juego o fuera del mismo.

1.5.5.5. Más de un entrenador por equipo

Un mismo equipo podrá contar con un máximo de dos entrenadores. Las condiciones para la inscripción de este segundo entrenador serán las mismas que las marcadas para el primer entrenador.

1.5.6. Delegados

1.5.6.1. Requisitos delegados

Podrá ser delegado, toda aquella persona que lo solicite, y suscriba la correspondiente licencia.

1.5.6.2. Número de delegados

Todas las entidades podrán contar con un delegado por equipo.

1.5.6.3. Limitaciones

Nunca se podrá tener licencia de delegado en dos equipos de la misma categoría en distintas entidades. De igual forma, nunca se podrá tener licencia de delegado y entrenador en dos equipos de la misma categoría y nivel de competición de distintas entidades.

1.5.6.4. Incompatibilidad

La condición de delegado es radicalmente incompatible con la de entrenador en un mismo equipo y partido.

1.5.6.5. Límite en número de licencias

El número de licencias de delegado y entrenador por persona nunca podrá superar el número máximo de licencias establecido para los entrenadores.

1.6. ARBITRAJES

1.6.1. Designaciones

Los encuentros serán dirigidos por un árbitro de la FBCV.

Los oficiales de mesa serán voluntariado aportado por los equipos participantes en cada encuentro. El equipo local está obligado a aportar un oficial de mesa, mientras que el equipo visitante, si lo desea, puede aportar otro oficial de mesa. En el caso de que el equipo visitante desee aportar oficial de mesa, se lo deberá comunicar al árbitro del encuentro, haciéndose cargo el anotador local del acta del partido, mientras que el visitante se hará cargo del control del tiempo.

1.7. TERRENOS DE JUEGO

Cada equipo deberá contar con un terreno de juego oficial, que comunicará a la FBCV/FDM al cumplimentar su inscripción.

El terreno de juego deberá cumplir con todas las normativas técnicas en vigor que, en caso de ser necesario, será homologado por la FBCV/FDM.

Los terrenos de juego deberán contar con los elementos técnicos necesarios: mesa de anotaciones, sillas o bancos para cada uno de los dos equipos, banderas de cuatro faltas, tablillas de personales, cronómetro y flecha de alternancia.

La entidad que actúe como equipo local deberá poner a disposición del equipo arbitral, veinte minutos antes del comienzo del encuentro, al menos SIETE balones que deberán estar en similares condiciones y, además, cumplir con lo exigido al respecto en las Reglas de Juego. TRES tendrán que facilitarse al equipo visitante.

1.8. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Las fechas de celebración de los encuentros serán las señaladas en la información que será publicada en los Calendarios de Competición. A efectos administrativos se considera el sábado como fecha oficial de los encuentros.

1.9. BANDAS HORARIAS

Sábado	09'00 a 13'00
Viernes	18'00 a 20'00

1.10. ESTABLECIMIENTO DE FECHA/HORA SI NO EXISTE ACUERDO

Cuando esté pendiente el establecimiento de fecha y hora para la reanudación o disputa de un encuentro, la FBCV establecerá la nueva fecha y hora aplicando los siguientes criterios:

- El encuentro se celebrará el miércoles de la semana siguiente a la fecha en la que tuvo que disputarse el encuentro. En caso de considerarlo necesario, la FBCV podría establecer como fecha para la disputa un miércoles posterior.
- El horario de inicio será a las 18'00 horas en las categorías Alevín y Benjamín; en el resto de las categorías el inicio tendrá lugar a las 19'00 horas.

Posteriormente a la comunicación de la FBCV con el establecimiento de la fecha y hora que corresponda, las Entidades podrán realizar modificaciones de la fecha, hora y campo de juego según la normativa establecida al respecto, sin coste alguno. De forma extraordinaria, la FBCV se reserva la modificación de la aplicación del presente punto, siempre que entienda que concurren circunstancias especiales.

1.11. MODIFICACIÓN DEL TERRENO DE JUEGO, FECHA Y HORARIO

1.11.1. Condiciones generales

Cualquier solicitud de modificación del terreno de juego, fecha y/u horario de los encuentros, deberá ser tramitado siguiendo los pasos que a tal efecto se

establezcan a través de www.fbcv.es . La FBCV facilitará una contraseña a todas las entidades participantes a través del correo electrónico facilitado en la inscripción. Los plazos establecidos serán los siguientes:

PLAZO SOLICITUD	MODIFICACION	CONFORMIDAD CONTRARIO	PRECIO
Más de 10 días antes de la fecha de la Jornada.	De fecha	NECESARIA	SIN COSTE
	De hora	NO	SIN COSTE
	De campo	NO	SIN COSTE
Más de 7 días antes de la fecha de la Jornada.	De fecha	NECESARIA	10 EUROS
	De hora	NECESARIA	10 EUROS
	De campo	NO	10 EUROS
Menos de 7 días antes de la fecha de la Jornada.	De fecha	NECESARIA	20 EUROS
	De hora	NECESARIA	20 EUROS
	De campo	NECESARIA	20 EUROS

Los costes de los cambios serán retirados de las fianzas de cada entidad

1.11.2. Límite de aplazamiento

Cuando dos entidades soliciten el cambio de fecha de un encuentro, éste deberá adelantarse a la fecha señalada en el Calendario de Competiciones, pudiéndose retrasar la fecha de celebración, pero nunca podrá superar la fecha prevista para la siguiente jornada del Calendario de Competiciones.

La FBCV podrá permitir un retraso superior al señalado, en el caso de concurrir circunstancias que así lo justifiquen.

1.11.3. Exención de tasas

1.11.3.1. Justificaciones

Los justificantes de cualquier entidad, propietaria o no del terreno de juego, para que sean válidos con el fin de no abonar ninguna tasa para efectuar un cambio, deberán tener entrada en esta FBCV, junto con la solicitud de la modificación, de lo contrario se abonarán las tasas correspondientes.

1.11.3.2. No exento

Todo equipo que esté participando en una Competición Oficial organizada por la FBCV y que, disponiendo de la correspondiente autorización, se inscriba o participe en cualquier torneo organizado por la propia FBCV o cualquier otro organismo, deberá respetar la competición oficial, no siendo causa de fuerza mayor ni eximente, el participar en la otra. Por ello deberá adecuar los horarios y días de juego de la otra competición, abonando incluso los cánones correspondientes por cambios y demás normas.

1.12. PROTOCOLO EN CASO DE LLUVIA

En caso de inclemencia meteorológica, **el árbitro será el único responsable de decretar la suspensión** del partido tras comprobar que la pista de juego no está en condiciones.

El árbitro redactará el acta del encuentro con la documentación aportada por los entrenadores (licencias, trípticos...). **En caso de suspensión, no será necesaria la presencia de los jugadores** para cumplimentar el acta. Por lo tanto, será responsabilidad de cada uno de los equipos (recomendamos comunicación previa entre los responsables de los equipos), la presentación o no de sus jugadores al partido ya que será el árbitro quien decida la suspensión o no del encuentro. **En caso de no presentar alguno de los equipos a sus jugadores y de decidir el árbitro que el partido puede disputarse**, informará de la no presentación de dicho equipo en el dorso del acta para la posterior actuación del **Comité de Competición**.

1.13. ASISTENCIA SANITARIA

La asistencia médico-sanitaria por lesiones en los JJDDMM se encuentra cubierta en 1ª instancia por la Agencia Valenciana de Salud. Para más información pueden consultar las siguientes páginas Web:

- <http://www.ceice.gva.es/web/deporte/jocs-esportius>
- <https://www.fbcv.es/seguro-accidente-deportivo/asistencia-sanitaria-jecv>

1.14. NORMAS Y OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

1.14.1. Condiciones generales

Ninguna entidad y/o equipo podrá llevar en ninguna de sus denominaciones oficiales de entidad y/o equipo, cualquier otra que ya exista en otra entidad.

Se recuerda, a las entidades, la obligación de respetar la armonía tanto en la organización como respecto a las demás entidades deportivas, no pudiendo llevar a cabo acciones o manifestaciones que atenten contra esta armonía.

Además de lo ya expuesto en estas Bases, cualquier equipo que tenga posibilidades de acudir a una Fase Provincial deberá presentar la documentación que se exija por parte de la Sección Territorial de Deportes de la Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Todas las entidades deberán descargar y/o consultar la información sobre la competición publicada en www.fbcv.es, siendo en cualquier caso responsabilidad de las propias entidades el hacerlo, eximiendo por lo tanto a la FBCV/FDM de cualquier responsabilidad referente a no disponer del mismo.

En todo escrito dirigido a la FBCV o a cualquiera de sus órganos, deberá ir plenamente identificada la entidad en cuestión y la persona que lo suscribe, con expresión de su cargo, número del DNI, y firmado por la misma. Los escritos dirigidos al Comité de Competición de la FBCV deberán tener entrada en la misma antes de transcurridos DOS días hábiles desde la fecha señalada para la celebración del encuentro. Cualquier escrito presentado fuera de este plazo no será tenido en cuenta.

1.14.2. Sanciones económicas

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas recogidas en estas Bases, los Órganos Disciplinarios de la FBCV podrán establecer, además de las correspondientes sanciones deportivas, sanciones económicas en sus resoluciones si así lo entienden necesario en los siguientes casos:

- **No presentación del número mínimo de licencias para la disputa de un encuentro.** En cualquier categoría la participación es obligatoria aun cuando no se disponga del mínimo de jugadores establecido para cada equipo (9 en alevín y benjamín; 8 en infantil, cadete y juvenil). Esta incidencia será anotada por el árbitro al dorso del acta para la correspondiente **sanción deportiva por parte del Comité de Competición**. Además, la presentación al partido con menos jugadores del mínimo establecido supondrá la **retirada de 10 euros de la fianza depositada por su entidad**.
- **Incomparecencias** a un encuentro. En este caso, se retirará de la fianza la cantidad de **40 euros**.
- **Retiradas de la competición. No se devolverá el depósito de la fianza.**
- **No presentación de entrenador al partido.** Se retirarán de la fianza **20 euros**.
- **Juego Limpio.** Aquellos entrenadores que no realicen las valoraciones correspondientes serán sancionados con:
 - **Apercibimiento al entrenador y a la entidad:** Tras **dos valoraciones sin efectuar**.
 - **Amonestación:** A partir de la **3ª valoración no efectuada**, el entrenador asistirá de forma obligatoria a una **charla** acerca del programa de Juego Limpio a indicar por la FDM. Además, **se retirarán 10 euros de la fianza** de la entidad por cada partido no valorado.
 - **Sanción:** A partir de la **6ª valoración no efectuada**, no se retirará cantidad alguna de la fianza de la entidad. El Comité de Competición podrá sancionar al entrenador con la **no inscripción en el programa de los Juegos Deportivos Municipales de Valencia de la temporada 2023/2024**.

2. CALENDARIO DE COMPETICIONES

El calendario de competiciones de esta temporada se basa en una competición con tres fases. La primera fase queda configurada con grupos de 6 equipos; la segunda fase, con grupos de 8 equipos; finalmente, la tercera fase la constituyen las eliminatorias para determinar el cuadro de honor de cada categoría.

En función de la inscripción en cada categoría, se determinará el número de grupos en cada una de las fases, así como las eliminatorias a disputar y su formato, si es que son necesarias dichas eliminatorias para determinar el cuadro de honor.

Octubre							Noviembre							Diciembre						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2		1	2	3	4	5	6				1	2	3	4
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
24	25	26	27	28	29	30								26	27	28	29	30	31	
31																				

Enero							Febrero							Marzo							
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	
						1			1	2	3	4	5				1	2	3	4	5
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	6	7	8	9	10	11	12	
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	13	14	15	16	17	18	19	
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24	25	26	
23	24	25	26	27	28	29	27	28						7	28	29	30	31			
30	31																				

Abril							Mayo							Junio						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					26	27	28	29	30		

	Fase 1
	Fase 2
	Fase 3

Conocida la inscripción y configurados todos los sistemas de competición, se determinará el criterio de participación en la Fase Provincial del Nivel de Promoción, publicándose junto a los sistemas de competición.